



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

13 MAY 2022

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 133

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7º del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Decreto No.1045 de 1978, artículo 16: **"DEL DISFRUTE DE LAS VACACIONES INTERRUMPIDAS. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad".**

Que, revisadas las hojas de vida de los funcionarios relacionados a continuación, se evidenció que le fueron interrumpidas las vacaciones mediante Acto Administrativo.

Que mediante oficio 2022IE7013, enviado al correo electrónico de la División de Recursos Humanos el 22 de abril del presente año, la Decana de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, solicita el disfrute de vacaciones pendientes del 1 al 15 de julio del 2022, al señor **JULIO EDUARDO BELTRAN VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía N. 19.270.881.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la División de Recursos Humanos, el señor **JULIO EDUARDO BELTRAN VARGAS**, tiene pendiente de disfrute cuatro (4) días hábiles del periodo 2020-2021, quince (15) días calendario del periodo 2021-2022 y quince (15) días hábiles del periodo 2021-2022.

Que mediante oficio 2022IE7967, enviado al correo electrónico de la División de Recursos Humanos el 9 de mayo del presente año, la ~~Decana de la~~ Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, solicita el disfrute de ~~vacaciones pendientes del~~ 28 de junio al 8 de julio del 2022, al señor **ALVARO FERNANDO CASTILLO PINILLA**, identificado con cédula de ciudadanía N. 10.237.637.

Que teniendo en cuenta la certificación de estado de vacaciones expedida por la División de Recursos Humanos, el señor **ALVARO FERNANDO CASTILLO PINILLA**, tiene pendiente de disfrute seis (6) días hábiles del periodo 2019-2020, quince (15) días calendario del periodo 2020-2021, quince (15) días hábiles del periodo 2020-2021, (15) días calendario del periodo 2021-2022 y quince (15) días hábiles del periodo 2021-2022.

Que en mérito de lo expuesto; éste despacho.

RESUELVE



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 133

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"

ARTICULO 1º: Conceder al señor JULIO EDUARDO BELTRAN VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No 19.270.881, el disfrute de doce (12) días así: cuatro (4) días hábiles del periodo 2020-2021 y ocho (8) días calendario del periodo 2021-2022, a partir del 1 al 15 de julio de 2022, inclusive, quedando pendiente de disfrute siete (7) días calendario del periodo 2021-2022 y quince (15) días hábiles del periodo 2021-2022, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Conceder al señor ALVARO FERNANDO CASTILLO PINILLA, identificado con cédula de ciudadanía N. 10.237.637, el disfrute de ocho (8) días así: seis (6) días hábiles del periodo 2019-2020, dos (2) días calendario del periodo 2020-2021, a partir del 28 de junio al 8 de julio de 2022, inclusive, quedando pendiente de disfrute trece (13) días calendario del periodo 2020-2021, quince (15) días hábiles del periodo 2020-2021, (15) días calendario del periodo 2021-2022 y quince (15) días hábiles del periodo 2021-2022, de conformidad con la parte motiva que antecede.

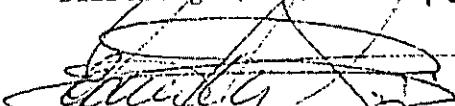
ARTICULO 3º: Al terminar el disfrute de las vacaciones, los funcionarios deberán informar por escrito a la División de Recursos Humanos con visto bueno del jefe inmediato, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

13 MAY 2022


ELVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó	Clarena Moreno Fajardo.	Funcionario DITII		10-5-2022
Revisó	Carmen Smith Delgado Niño	Profesional Universitario DRH		10-5-2022
Aprobó	Víctor Hugo Sandoval Ramírez	Jefe Sección Novedades		